



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 080/25**

Sucre, 13 de marzo de 2025

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota con Reg. **CI-676**, de fecha 11 de marzo de 2025, la **CONCEJAL**: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal de Sucre, su declaratoria en **Comisión Oficial de Servicios** así como la declaratoria en comisión del personal de la Comisión de Medio Ambiente Salubridad y Defensa del Consumidor, el **Servidor Público**: Sr. Juan Carlos Nava Bernal, así como un servidor Público de la unidad de Comunicación del Concejo Municipal, con asignación de **Vehículo y Chofer**, con el fin de realizar inspección a las comunidades de Valle Paraíso, Villcalata, Mosojllajta, Chacarilla y Soqospujyu del Distrito – 7, inspección que se llevará a cabo el día miércoles 12 de marzo de 2025, a partir de horas 08:00 hasta su conclusión.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 13 de marzo de 2025, desarrollada en el Distrito – 5, el Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento de la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, se ha determinado proceder de acuerdo a reglamento, **por lo que se declara en Comisión Oficial de Servicios** a la **CONCEJAL**: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa y a los **Servidores Públicos**: Sr. Juan Carlos Nava Bernal, Lic. Freddy Rivas Orozco, Jefe de Comunicación y el Chofer Sr. Mauricio Barriga Rodríguez, para que puedan realizar la inspección programada a las comunidades de Valle Paraíso, Villcalata, Mosojllajta, Chacarilla y Soqospujyu del Distrito – 7, inspección que se llevó a cabo el día de (ayer) miércoles 12 de marzo de 2025, a partir de horas 08:00 hasta su conclusión, de acuerdo a una agenda especial.

Que, es competencia del Concejo Municipal de Sucre, autorizar la declaratoria en **Comisión Oficial de Servicios** para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al **Art. 283 de la Constitución Política del Estado**, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 01/2011**, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...".

Que, en atención al **numeral 4) del art. 16 de la Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales**, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

SO.027/25
R.A.M. N° 079
CI-675
Fs.3



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Proceder de acuerdo a Reglamento, DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa así como a los **Servidores Públicos:** Sr. Juan Carlos Nava Bernal, Lic. Freddy Rivas Orozco, Jefe de Comunicación y el chofer Sr. Mauricio Barriga Rodríguez, con la finalidad de realizar la inspección programada a las comunidades de Valle Paraíso, Vilcalata, Mosojllajta, Chacarilla y Soqospujyu del Distrito – 7, inspección que se llevó a cabo el día de (ayer) miércoles 12 de marzo de 2025, a partir de horas 08:00 hasta su conclusión, de acuerdo a un Cronograma Especial, para fines administrativos.

ARTÍCULO 2.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal de Sucre.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Lic. Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE